

(59) Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Ref.: DRV/asf

Expte.: Gabinete Ética - NG-UE

Trámite: Modificación resolución nº 15462/2025

**Resolución de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio por la que se modifica la Resolución nº 15462/2025 que modificaba la Resolución nº 8627/2023, de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

## 1. ANTECEDENTES

**Primero.** El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El artículo 6 establece que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude".

**Tercero.** La Resolución núm. 10185, de 24 de marzo de 2022, del Coordinador General de Economía y Hacienda por la que se aprueban el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cronograma de desarrollo, contempla la creación del Comité o Gabinete de Ética estableciendo sus funciones.

**Cuarto.** La Resolución núm. 8627, de 28 de febrero de 2023, del Coordinador General de Economía y Hacienda de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece de forma nominativa la designación de los miembros del Gabinete de Ética.

**Quinto.** La Resolución núm. 15462, de 29 de abril de 2025, de la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio por la que se modifica la Resolución nº 8627/2023 de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Sexto.** Un nombramiento de los realizados por resolución 15462/2025 para la composición de Gabinete de Ética ya no ostenta cargo o no desarrollan las funciones establecidas en el punto 3.2.1. de la Resolución núm. 10185, de 24 de marzo de 2022.



S006754a01301c14f5407ea199040a33v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANTONIO JESÚS RAMÓN BALMASEDA	28/04/2026 11:01
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	28/04/2026 11:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/04/2026 11:33



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

(59) Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
 Ref.: DRV/asf  
 Expte.: Gabinete Ética - NG-UE  
 Trámite: Modificación resolución nº 15462/2025

**2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.4.ñ), que atribuye al alcalde cuantas competencias le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, atribución residual de competencias delegada a su vez por Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado por Decreto de la alcaldesa nº 9504 de 6 de marzo de 2024.

**Segundo.** El Decreto núm. 12313/2026, de 14 de abril, de la alcaldesa por el que se modifica el Decreto nº 28121/2023, de 12 de julio por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, ahora denominada Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, en la que se incardina la coordinación general de Hacienda, Contratación y Patrimonio y a quien corresponde, entre otras atribuciones, la de ordenación y planificación de la actividad económica municipal, en la que se integra a su vez la gestión patrimonial y contractual.

Por todo lo anteriormente expuesto y como complemento y ejecución de la Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda número 10185, de 23 de marzo de 2022, por la que se aprueban el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cronograma de desarrollo, y de la Resolución 8627/2023 de constitución y designación de los miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Resolución nº 15462/2025, de la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar la composición del Gabinete de Ética que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, motivado por el cambio de responsabilidades de una de las personas titulares nombradas por Resolución nº 15462/2025.

**SEGUNDO.** Revocar el nombramiento como miembro del Gabinete de Ética en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Dña. Ana María Ortega Suárez, por la Intervención General.

**TERCERO.** Designar en su lugar a doña Noemí Naya Orgeira, Interventora General de la Corporación, quedando actualizada la composición del Gabinete con los siguientes miembros:



S006754ad1301c14f5407ea199040a33v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANTONIO JESÚS RAMÓN BALMASEDA	28/04/2026 11:01
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	28/04/2026 11:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/04/2026 11:33



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

(59) Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
 Ref.: DRV/asf  
 Expte.: Gabinete Ética - NG-UE  
 Trámite: Modificación resolución nº 15462/2025

a. Dña. Dunnia Rosa Rodríguez Viera, coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, que desempeñará las funciones de presidente.

b. D. Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, que desempeñará las funciones de secretario.

c. Dña. Noemí Naya Orgeira, por la Intervención General.

d. Dña. María Vanesa Rodríguez Sánchez, por el Servicio de Contratación.

e. Dos empleados municipales expertos en la materia:

Dña. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, responsable técnico de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, empleado municipal experto en la materia.

Dña. Petra Domínguez Cabrera, técnica de gestión superior de la Alcaldía, empleada municipal experta en la materia.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y comunicar su contenido a las personas designadas.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



S006754a01301c14f5407ea199040a33v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANTONIO JESÚS RAMÓN BALMASEDA	28/04/2026 11:01
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	28/04/2026 11:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/04/2026 11:33



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

(59) Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
 Ref.: DRV/asf  
 Expte.: Gabinete Ética - NG-UE  
 Trámite: Modificación resolución nº 15462/2025

Las Palmas de Gran Canaria.

La Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio,  
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)  
 Dunnia Rodríguez Viera

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Responsable Técnico en la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio  
 (Por encomienda, Resolución 45543/2023, de 22 de noviembre)  
 ANTONIO RAMON BALMASEDA



S006754a01301c14f5407ea199040a33v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANTONIO JESÚS RAMÓN BALMASEDA	28/04/2026 11:01
DUNNIA ROSA DEL JESÚS RODRÍGUEZ VIERA	28/04/2026 11:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/04/2026 11:33